

1043-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con veintidos minutos del veintidos de octubre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón MATINA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró el día trece de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **MATINA**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700810287	ALFONSO ELIZONDO RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
702770340	ADRIAN FRANCISCO ELIZONDO MORA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702440473	ADONIS LORENZO ARAYA ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700810287	ALFONSO ELIZONDO RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCOSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: José Luis González Mora, cédula de identidad 105600222, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Gina Yulieth Flores Duarte, cédula de identidad 702190410, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Yulis Lizeth Flores Duarte, cédula de identidad 702340751, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Zoila Flores Duarte, cédula de identidad 700780100, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Integración Nacional, al estar nombrados como presidente propietario, secretario propietario, tesorero propietario, tesorero suplente y delegados territoriales propietarios en el cantón Matina y en la provincia de Limón,

acreditados así mediante autos 0034-DRPP-2021 de las trece horas con cuarenta minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil veinte y 0120-DRPP-2022 de las diez horas con cincuenta y tres minutos del diez de junio de dos mil veintidós.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las **cartas de renuncia originales de las personas en mención a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Integración Nacional, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos presidente y secretario propietarios, presidente y tesorero suplente y cuatro delegados territoriales propietarios, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/yps

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 06205-2024